



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 158 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 19 de julio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se ha efectuado la Acción de Oficio Posterior al Gobierno Regional de Madre de Dios, que corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2022 del OCI del GOREMAD y como resultado de la evaluación se ha identificado la existencia de indicios de la irregularidad: "La Entidad pagó por 117,000 hijuelos de piña, correspondiente a la primera entrega; sin embargo, los beneficiarios: agente económico organizado (AEO), solo recibieron la cantidad de 34,837 hijuelos, generando que no se cumpla con la implementación de la propuesta productiva, afectando el cumplimiento de la finalidad pública y el logro de los objetivos institucionales".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2020-GOREMAD/GR, se aprobó la relación de agentes económicos organizados (AEO), ganadores del Proceso Concursable PROCOMPITE N° 001-2020-GOREMAD- I Convocatoria, estando comprendida la Asociación de Productores El Piñal (AEO El Piñal), cuya propuesta productiva: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de la Piña en la Asociación de Productores El Piñal", Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", precisaba para su implementación, entre otros, de la adquisición de 234,000 unidades de hijuelos de piña, variedad Golden MD-2, cuyo monto de adquisición por Adjudicación Simplificada N° 025-2021-GOREMAD/OEC-2, se pactó con el Proveedor OCHOA TORRES Tito Renán, en la suma de S/. 133,380.00. Pese a ello, mediante Acta de fecha 03 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada Sr. Julio Ernesto MORENO LEVERENZ y el Gerente Regional de Desarrollo Económico Sr. Rosalío HUAYPAR ATASUPA, otorgaron la conformidad por las 117,000 unidades de hijuelos de piña.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas, mediante Informe N° 0015-2023-GOREMAD-CR/CAMAYCN, luego de evaluar los hechos y los efectos perjudiciales del incumplimiento del contrato, propone al Pleno del Consejo Regional, la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCOMENDAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la emisión de información oportuna y precisa, sobre las acciones realizadas para implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 006-2022-2-5346-AOP, formuladas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Madre de Dios respecto a la situación adversa: "La Entidad pagó por 117,000 hijuelos de piña, correspondiente a la primera entrega; sin embargo, los beneficiarios: agente económico organizado (AEO), solo recibieron la cantidad de 34,837 hijuelos, generando que no se cumpla con la implementación de la propuesta productiva, afectando el cumplimiento de la finalidad pública y el logro de los objetivos institucionales".

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitir en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas ante la irregularidad precisada en el artículo precedente, en cuanto afectarían la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Secretario Técnico del Consejo Regional, poner en conocimiento y remitir lo actuado, bajo responsabilidad, a la Procuraduría Pública Regional y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en caso de omisión, rehusamiento o demora injustificada de los actos requeridos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Euger Ciro López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO